

ANEXO II

Don/doña..... Cargo

CERTIFICO: Los siguientes datos previa verificación del expediente personal que obra en

1. Identidad del funcionario.

Apellidos y nombre
 documento nacional de identidad número, Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece

Número Registro de Personal, Grupo, Grado personal

2. Situación administrativa.

Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso:

Servicio activo Servicio en Comunidades Autónomas
 Otras

3. Puesto que ocupa.

Indíquese el puesto de trabajo en que está destinado:

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma/Entidad

Localidad Denominación del puesto

Complemento de destino pesetas. Fecha de toma de posesión

4. Particularidades.

Determinar en su caso:

5. Cursos.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento, a que se refiere la base quinta, que tiene acreditados el funcionario:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....

6. Titulaciones.

Titulaciones académicas, que tiene acreditadas el funcionario:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....
.....

7. Antigüedad.

Tiempo de servicios reconocidos (sin computar los prestados con carácter simultáneo) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Expido en a de de 19.....

(Firma y sello)

MINISTERIO DE JUSTICIA

18365 ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Segunda.-No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escritura de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Barcelona, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Burgos, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

La Coruña, Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

León, Sección Primera de la Audiencia Provincial.

León, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Lérida, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.
Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia. (Dos plazas).

Madrid, Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial.
Madrid, Sección Vigésima de la Audiencia Provincial.
Murcia, Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.
Oviedo, Sección Sexta de la Audiencia Provincial.
Palma de Mallorca, Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.
Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.
Santander, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.
Valencia, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.
Valladolid, Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. (Una plaza).
Valladolid, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 4.
Barcelona número 26.
Barcelona número 27.
Barcelona número 30.
Barcelona número 35.
Madrid número 4.
Málaga número 2.
Palma de Mallorca número 1.

Juzgados de Instrucción

San Sebastián número 5.
Valladolid número 5.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Badalona número 6.
Badalona número 7.
Barcelona, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano.
Cartagena número 2.
Elche número 4.
Huelva número 4.
Huesca número 2.
Ibiza número 5.
Jerez de la Frontera número 2.
Lérida número 5.
Manresa número 3.
San Fernando número 3.
Santa Cruz de Tenerife número 3.
Santa Cruz de Tenerife número 9.
Santa Coloma de Gramanet número 3.
Santa Coloma de Gramanet número 5.
Santander número 6.
Terrassa número 4.
Hospitalet de Llobregat número 7.

Juzgados de lo Social

Bilbao número 4.
Madrid número 7.
Palma de Mallorca número 2.
Palma de Mallorca número 3.
Pamplona número 3.
Pontevedra número 3.
Santa Cruz de Tenerife número 4.
Valencia número 8.

Juzgados de lo Penal

Barcelona número 5.
Lugo número 1.
Murcia número 1.
Vigo número 1.
Zaragoza número 1.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1991.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

18366 ACUERDO de 12 de julio de 1991, del Tribunal calificador número 1 de Madrid, por el que se hace pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre).

Terminada la práctica de primer y segundo ejercicio de la oposición al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), por este Tribunal calificador, en reunión celebrada el día 12 del mes de julio, de acuerdo con la norma 7.2 y 7.3 de la convocatoria, ha procedido a elaborar la relación provisional de aspirantes que, con carácter nacional y ajustada a las plazas convocadas, han superado la oposición.

Dado que del concurso restringido no han sido cubiertas 333 plazas, como consecuencia de la publicación de la relación provisional de aspirantes que la han superado («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1991), éstas acrecen a las 610 convocadas para ser cubiertas por turno libre, según determina la Norma 1.1 de la convocatoria, totalizando 943 plazas a cubrir por turno libre, sin perjuicio de las variaciones que se produzcan en el concurso restringido, una vez se eleve a definitivo.

De estas 943 plazas para el turno de discapacitados se reservan 19. En base a todo lo expuesto, este Tribunal calificador acuerda:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», con carácter provisional, la relación de aspirantes que se adjunta en anexo a este acuerdo, que, con carácter nacional y ajustada al número de plaza (610 de turno libre, y 333 que acrecen del turno de promoción interna, no cubiertas en el mismo), han superado la oposición al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), según determina la Norma 7.3 de la convocatoria.

2.º Convocar a los aspirantes que estando incluidos en el anexo de este acuerdo, solicitaron en su momento la realización de la prueba optativa de manejo de máquina informática -tercer ejercicio-, según determina la Norma 1.6. (Tercer ejercicio de la convocatoria) para la práctica de dicha prueba el próximo día 20 de julio, a las dieciséis horas peninsular, en los locales habilitados al efecto por cada Tribunal calificador para la que irán provistos del documento nacional de identidad.

Contra este acuerdo podrán interponerse reclamaciones en el plazo de diez días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaría de este Tribunal calificador, calle San Bernardo, número 21, despacho 212, código postal 28015 Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1991.-La Presidenta del Tribunal calificador número 1 de Madrid, Almudena Alvarez Tejero.